

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2229-2015
Hermosillo, Sonora, a 13 de Julio de 2015.

DIP. PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO.

Diputada Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora y
Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Tercera Auditoría de Gabinete para revisar en forma inicial la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de 2014 del **Congreso del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

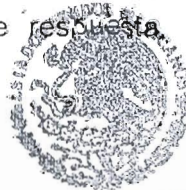
De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Selma Guadalupe Gómez Cabrera, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Rafael Jaime Mungarro, Contralor Interno del Congreso del Estado de Sonora.
Lic. José Ángel Barrios García, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Sonora.
Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva, Director General de Administración del Congreso del Estado de Sonora.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Tercera Auditoría de
Gabinete Inicial a la Cuenta de la Hacienda
Pública Estatal del
Ejercicio 2014
Correspondiente al**

Congreso del Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora, Julio de 2015



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete para revisar en forma Inicial el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2014

Correspondientes al:

H. Congreso del Estado

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 4 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

5. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinaron diferencias al comparar la Asignación Original de ciertas partidas presupuestales del formato denominado "Control Presupuestal por Objeto del Gasto/Partida Específica", contra lo manifestado en la misma columna del formato antes mencionado del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2014, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Asignación Original manifestada en los Formatos Control Presupuestal por Objeto del Gasto/Partida Específica		Diferencia
		Informe IV Trim 14	Informe de la Cuenta Publica 2014	
13201	Prima vacacional	\$ 4,272,670	\$ 15,325,279	-\$11,052,609
13202	Gratificación por fin de año	9,183,267	0	9,183,267
13203	Compensación por ajuste de calendario	749,671	0	749,671
13204	Compensación por bono navideño	1,119,671	0	1,119,671
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones	2,514,509	2,947,009	-432,500
22106	Adquisición de agua potable	432,500	0	432,500
26101	Combustibles	3,850,000	3,875,000	-25,000
26102	Lubricantes y aditivos	25,000	0	25,000
33301	Servicios de informática	6,000,000	12,800,000	-6,800,000
33302	Servicios de consultorías	6,800,000	0	6,800,000
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	62,865,000	62,980,000	-115,000
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	115,000	0	115,000
35301	Instalaciones	4,100,000	4,800,000	-700,000
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	700,000	0	700,000
37501	Viáticos en el país	14,436,479	15,306,479	-870,000
37502	Gastos de camino	870,000	0	870,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33 y 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Consistencia, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras con relación a la Asignación Original de ciertas partidas en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2014. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones en la Asignación Original de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2014. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinaron diferencias al comparar el importe del Presupuesto Modificado y del Presupuesto Devengado de ciertas partidas presupuestales del formato denominado "Control Presupuestal por Objeto del Gasto/Partida Específica", contra lo manifestado en las columnas de Presupuesto Modificado y Presupuesto Devengado Enero a Diciembre 2014, del formato antes mencionado del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2014, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Modificado y Presupuesto Devengado Ene-Dic. 2014 manifestado en los formatos Control Presupuestal por Objeto del Gasto/Partida Específica		Diferencia
		Informe IV Trim 14 Acumulado	Informe de la Cuenta Pública 2014	
13201	Prima vacacional	\$ 4,018,107	\$ 14,362,131	-\$10,344,024
13202	Gratificación por fin de año	8,613,064	0	8,613,064
13203	Compensación por ajuste de calendario	675,475	0	675,475
13204	Compensación por bono navideño	1,055,485	0	1,055,485
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones	1,479,866	1,757,091	-277,225

Partida	Concepto	Presupuesto Modificado y Presupuesto Devengado Ene-Dic. 2014 manifestado en los formatos Control Presupuestal por Objeto del Gasto/Partida Específica		Diferencia
		Informe IV Trim 14 Acumulado	Informe de la Cuenta Pública 2014	
22106	Adquisición de agua potable	277,225	0	277,225
33301	Servicios de informática	1,857,963	6,084,229	-4,226,266
33302	Servicios de consultorías	4,226,266	0	4,226,266
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	103,284,667	103,301,812	-17,145
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	17,144	0	17,144
35301	Instalaciones	103,774	849,997	-746,223
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	746,223	0	746,223
37501	Viáticos en el país	10,000,658	10,066,658	-66,000
37502	Gastos de camino	66,000	0	66,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras con relación al Presupuesto Modificado y al Presupuesto Devengado de ciertas partidas en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2014. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones al Presupuesto Modificado y al Presupuesto Devengado de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2014. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, el Sujeto Fiscalizado no presentó la información Contable, Presupuestaria, Programática y Anexos, requerida de acuerdo a los Formatos establecidos en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos y las Recomendaciones de llenado de los citados formatos, que se mencionan a continuación:

a) Información Contable:

1. CPCA-I-01-B denominado Estado de Flujo de Efectivo;
2. CPCA-I-02 denominado Estado de Variación en la Hacienda Pública;
3. CPCA-I-03 denominado Estado de Cambios en la Situación Financiera;
4. CPCA-I-04 denominado Informes sobre Pasivos Contingentes;
5. CPCA-I-05 denominado Notas a los Estados Financieros;
6. CPCA-I-06 denominado Estado Analítico del Activo;
7. CPCA-I-07 denominado Estado Analítico de la Deuda.

b) Información Presupuestaria:

1. CPCA-II-08 denominado Estado Analítico de Ingresos;
2. CPCA-II-08-A denominado Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables;
3. CPCA-II-09 denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Capítulo del Gasto;
4. CPCA-II-09-A denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Partida del Gasto;
5. CPCA-II-09-B denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Tipo de Gasto;
6. CPCA-II-09-C denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Clasificación:
 - Administrativa (Unidad Administrativa),
 - Por Poderes,
 - Finalidad y Función y
 - Categoría Programática.
7. CPCA-II-09-D denominado Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables;
8. CPCA-II-10 denominado Endeudamiento Neto;
9. CPCA-II-11 denominado Intereses de la Deuda;
10. CPCA-II-12 denominado Indicadores de Postura Fiscal;

c) Información Programática:

1. CPCA-III-13 denominado Gasto por categoría programática;
2. CPCA-III-14 denominado Programas y Proyectos de Inversión;
3. CPCA-III-15 denominado Indicadores de Resultados.

d) Anexos:

1. CPCA-IV-16 denominado Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas;
2. CPCA-IV-17 denominado Relación de Bienes (Muebles e Inmuebles) que Componen su Patrimonio;
3. Relación de Esquemas Bursátiles de Coberturas Financieras.

Cabe mencionar, que el sujeto fiscalizado presentó el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, los cuales no contienen la información correspondiente al ejercicio 2013, tal como lo establecen los Formatos según la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos; Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera la presentación de los formatos señalados en la presente observación, llevar a cabo la elaboración y corrección de los formatos, enviarlos a la Secretaría de Hacienda, subirlos al Portal WEB y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 8. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, se determinó diferencia por \$157,744,580 entre el Total de Ingresos por "Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$871,671,115 presentado por el Sujeto Fiscalizado en el formato del "Estado de Actividades", contra los Egresos Pagados por la Secretaría de Hacienda al Congreso del Estado e informados en el tomo principal de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014 página número 12 por \$713,926,535.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 30, 36 y 47 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:03

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras con relación al Presupuesto Modificado presentado en Cuenta Pública respecto al informado por la Secretaría de Hacienda. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al registrar los momentos contables de los Egresos se cumpla con los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

REV:03